



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.341 TER

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 010.....	5

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. MARCOS RAMÓN ISUSI

Presidente

Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN

Vicepresidente 1°

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 010...**VISTO:**

La Necesidad y Urgencia de poner a la venta el terreno de propiedad municipal ubicado en la intersección de calles Chiclana y Tarragó Ros, en la Manzana N° 199 esquina lote B de la Mensura N° 7660- L. Folio Real Matrícula N° 10500 año 2014 E.M.E. Partida inmobiliaria E1 – 15185 – 1 con una superficie de 1556,25 m2, con el cargo de **LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE GNC Y ANEXOS**

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3289 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de Curuzú Cuatía, estableció el valor mínimo de la oferta para la venta del inmueble indicado en el visto del presente por la suma de PESOS DOCE MILLONES (12.000.000), que de acuerdo a dicho monto y las disposiciones de ley se debe llamar a **Licitación Pública Nacional**, conforme a las Leyes N° 5.571 y N° 3079 art 12 apartado 1) Decretos 4800/72, 3056/04 modif. y compl., y de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Inc. 15 del Art. 71.

Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 39/93 del H.C.D., referente al dictamen de Asesoría Legal, previo a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: CONVOCAR a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021, con el objeto poner a la VENTA INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, con el cargo de **LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE GNC Y ANEXOS** conforme se detalla en el anexo a las "condiciones particulares" del pliego de bases y condiciones aprobado por la presente.-

ART. 2: ESTABLECER el valor mínimo de venta para la presente licitación, en la suma de **\$12.000.000 (PESOS DOCE MILLONES) –EXCLUYENTE.-**

ART. 3: ESTABLECER el siguiente cronograma:

Presentación de las propuestas: Hasta las **09 hs. del VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021**, en la oficina de ASESORIA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

Apertura de los sobres: Hasta las 10 horas del **VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021** en el SALON DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

ART. 4: APROBAR el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES" con su correspondiente Anexo, de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2021** que se adjunta, formando parte integrante de la presente.-

ART. 5: FIJAR en la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)**, el precio para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

ART. 6: ADMITIR la firma facsimilar del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General, en la documentación presentada por los oferentes y cuyo ejemplar original ha sido suscripto por los funcionarios indicados (Resolución, Pliego de Bases y Condiciones, Anexo, otra documentación).-

ADMITIR como "constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones", exigido en el Inc. c) del Art.3 del "PLIEGOS DE BASES y CONDICIONES GENERALES", al Recibo original en soporte papel, emitido por esta Municipalidad y también - en sustitución del mismo - a la siguiente documentación:

Original o copia simple del comprobante mediante el cual el oferente efectuó el pago del importe correspondiente a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

El Área Contable que corresponda, solo emitirá el Recibo por la adquisición del Pliego, después que la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas o el funcionario a quien esta delegue, acredite con su firma la efectiva acreditación de los fondos remitidos por el oferente, en la cuenta bancaria de esta Municipalidad.

ART. 7: ESTABLECER que la Comisión de preadjudicación de la presente Licitación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- * **Secretaría de Economía y Finanzas: VERÓNICA INÉS ESPINDOLA.**
- * **Secretario de Gobierno y Coordinación General: JUAN ÁNGEL LÓPEZ.**
- * **Secretario de Obras y Servicios Públicos: JORGE RUBEN SPILERE GALLI.**

Esta comisión deberá emitir opinión fundada a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

ART. 8: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

CURUZU CUATIA, 18 ENERO 2021:

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 DESTINADA A LA **VENTA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA** conforme se detalla en el ANEXO al presente Pliego. CON EL CARGO DE LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE GNC Y ANEXOS:

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1: OBJETO

El presente llamado a Licitación Pública Nacional, tiene por objeto la venta de un inmueble de propiedad Municipal ubicado en la intersección de calles Chiclana y Tarragó Ros, en la Manzana N° 199 esquina lote B de la Mensura N° 7660- L. Folio Real Matrícula N° 10500 año 2014 E.M.E. Partida inmobiliaria E1 - 15185 - 1 con una superficie de 1556,25 m2, con el cargo de **LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE GNC Y ANEXOS** detallados en el Anexo a las "Condiciones Particulares" del presente Pliego, el cual forma parte integrante del mismo, las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y condiciones generales y especiales establecidas en el presente Pliego.

ARTICULO 2: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Solo se tomarán en consideración las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada en el presente llamado a licitación y se ajusten a las exigencias solicitadas para el acto (oferta firmada, pliegos de bases y condiciones firmado, garantía de la oferta y constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos, cuando el pedido de cotización así lo establezca), haciéndose notar que una vez finalizado el plazo para presentación de las ofertas no se admitirá la recepción de otro sobre, ni modificaciones de las ofertas presentadas oportunamente, quedando invitados a concurrir al acto los oferentes y/o representantes autorizados.

Las observaciones o impugnaciones al acto o a las ofertas serán oportunamente resueltas por las autoridades municipales. En el lapso previo al acto de apertura de los "sobres-oferta", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto a celebrarse y serán satisfechas por las autoridades municipales competentes, pero una vez iniciado el mismo, no se aceptarán otras nuevas, ni cabrán reclamos en tal sentido.

ARTICULO 3: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se presentarán las ofertas en el lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta ÚNICAMENTE el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá:

- Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma,
- Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados por el proponente o representante legal; y la constancia de haberlo adquirido,
- Constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos con las especificaciones técnicas del producto ofrecido, cuando el pedido de cotización así lo establezca,
- Los requisitos que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones,
- "Constancia de Inscripción" ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP),
- Número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes o inscripción en la Jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral; o constancia de exención,
- Un sobre cerrado herméticamente en el que se inscribirá únicamente la denominación de la empresa o firma oferente, y que contendrá la oferta por escrito, en idioma castellano y por duplicado; debidamente firmada por el proponente o su representante legal.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE ANGEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pág. 1 de 9



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2021

La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), d), e i) de este artículo serán causal de rechazo automático de la oferta e impedirá en su caso la apertura del sobre conteniendo la misma, por la autoridad que preside el acto.
La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será causal de rechazo de la oferta.
Cuando las ofertas contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.
Toda la documentación presentada, al igual que las firmas del proponente o su representante legal, deberán encontrarse certificadas por Escribano Público.

ARTICULO 4: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

En la oferta se consignará el precio el total general de la oferta, cantidad que deberá repetirse al final, en número y letras, firmándola y sellándola de conformidad. **Los precios ofrecidos, serán en pesos argentinos exclusivamente.**

ARTICULO 5: GARANTÍA DE LAS OFERTAS

DEBERA ADJUNTAR GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA. EN CASO DE COTIZACIONES CON ALTERNATIVAS, LA GARANTIA SE CALCULARÁ SOBRE EL MAYOR VALOR PROPUESTO.

Formas de presentación de las garantías:

a) Efectivo, mediante depósito en la cuenta bancaria de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA cuyos datos se indican seguidamente:

Titular: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA - C.U.I.T.: 30-99905709-4

Domicilio: Berón de Astrada n° 565, Curuzú Cuatía (Ctes.) – C.P.: 3460

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente.-

Nro. Cuenta: 132024-1

C.B.U.: 09400078 16001320240014

Banco de Corrientes S.A. – Sucursal Curuzú Cuatía (7)

b) Cheque, giro bancario o postal negociable sin gastos y a la orden de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el que será depositado por la Secretaría de Hacienda, de ser posible, en el mismo día de apertura de la licitación en la cuenta bancaria indicada en el pto. anterior. De no ser posible su depósito inmediato, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.-

c) Aval bancario suscripto por una institución bancaria a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatía que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente,

d) Seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas,

e) En otras de las formas establecidas en el Art. 37 del Decreto. Prov. N° 3056/04, a satisfacción de la Municipalidad.

Toda documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Escribano Público.

El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

ARTICULO 6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS, POSIBLES SANCIONES

El plazo de mantenimiento de las ofertas consignadas por el oferente será de treinta (30) días hábiles como mínimo a contar de la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término. En caso de que el sr oferente desista de la misma una vez realizada la apertura de los sobres se le impondrá una multa equivalente al 5 % del valor del bien inmueble.- El plazo de entrega del bien inmueble, será establecido por la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, salvo en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación se establezca especialmente una forma distinta; se entenderá que los mismos no comprenden los días inhábiles, entendiéndose por tales,

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pág. 2 de 9



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2021

Además de los días sábados y domingos, los feriados nacionales y/o provinciales y/o municipales declarados como tales por la normas legales correspondientes. Asimismo las cláusulas particulares Aludidas podrán alcanzar a los plazos de entrega como también a la moneda de la oferta y otras condiciones. En las ofertas se especificarán:

- El precio total, fijo y cierto, consignando en números, con referencia a la venta especificada en el presente pliego; determinando además el total general de la oferta en letras y números,
- Serán presentadas en moneda nacional (peso argentino);

ARTICULO 7: FUERO JUDICIAL Y DOMICILIO DEL OFERENTE

La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación y la renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales Ordinarios de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, a los que en consecuencia se someten los oferentes.

Los oferentes con domicilio fuera de la Ciudad de Curuzú Cuatía, deberán fijar domicilio especial en esta. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

ARTICULO 8: RECHAZO DE LA OFERTA

Realizado el acto de apertura de los sobres con las ofertas, no serán consideradas las que no se ajustan a las exigencias que a continuación se detallan:

- La omisión de los requisitos exigidos en los Inc. a), c), d) e i) del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- Las que vencidos los cinco (5) días de la clausura del acto licitatorio no subsanen la omisión de los incisos restantes del Art. 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- Que presenten enmendaduras o raspaduras en sus textos y que no estén debidamente salvados o aclarados; que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de los pliegos bases de la licitación, especificaciones técnicas, etc.

Las ofertas que contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres con las ofertas, podrán surtir efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

ARTICULO 9: FACULTAD PARA RECHAZAR LAS OFERTAS

El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la Licitación Pública en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.-

ARTICULO 10: IGUALDAD DE LAS OFERTAS

En el caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en el Departamento de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes o en su defecto de la que ofrezca productos de origen nacional, si subsiste el empate recaerá en la oferta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

ARTICULO 11: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y su correspondiente comunicación al interesado.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2021

ARTICULO 12: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

Las ofertas deberán formularse por la totalidad del bien inmueble a licitar. Los precios cotizados serán ciertos e invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.

ARTICULO 13: PAGO DEL PRECIO

PAGO AL CONTADO: El oferente que resulte adjudicado deberá abonar el importe del precio total en la Cuenta Bancaria de la Municipalidad de Curuzú Cuatía mediante transferencia dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de revocación de la misma, abonando además una multa equivalente al 5% del valor del bien inmueble por el cual ofertó.-

ARTICULO 14: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE

El oferente que luego de realizada la oferta de pago al contado, no efectivizare la misma en la forma precedentemente indicada será sancionado con la revocación de la adjudicación, deberá abonar una multa equivalente al 5% del valor del bien inmueble por el cual ofertó y será excluido de cualquier otra contratación con la Municipalidad de Curuzú Cuatía o beneficio otorgado por la misma por el plazo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución.-

ARTICULO 15: FUERZA MAYOR

Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Municipalidad.
Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en la forma y tiempo que lo determine la repartición a los efectos de su evaluación y resolución final.

ARTICULO 16: RESCISIÓN DEL CONTRATO, APLICACIÓN DE SANCIONES Y READJUDICACIÓN

Vencido el último término acordado por Art. 6° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, se dispondrá la rescisión del contrato y aplicación de las penalidades que correspondan.
En dicho caso, se podrá readjudicar la licitación, recayendo en las ofertas siguientes y respetando siempre el orden de conveniencia determinado por la comisión de preadjudicación; cuando se haya dispuesto la rescisión citada anteriormente.-

ARTICULO 17: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La presentación de una oferta implica para el proponente la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, e importa el pleno conocimiento de todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales; sin recurso alguno por parte del adjudicatario si este hubiere violado las obligaciones contractuales establecidas al efecto.
Se entiende por oferta a la proposición firme y completa, proveniente de un tercero, para celebrar un contrato con esta Municipalidad.

ARTICULO 18: JUICIO DE ÁRBITROS

En ningún caso podrá estipularse en los contratos el juicio de árbitros o amigables componedores para dirimir las divergencias que se susciten con motivo de su interpretación o ejecución.
Ellas serán resueltas conforme con las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones, y por las vías legales y reglamentarias correspondientes.

ARTICULO 19: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la Municipalidad. Si así se hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLDEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2021

ARTICULO 20: ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
 - Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones,
 - Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.
- Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.
- Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

La comprobación de que en un llamado a licitación pública se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

ARTÍCULO 21: IMPUESTO DE SELLOS

Las operaciones gravadas con el Impuesto de Sellos, deberán ser abonadas con las órdenes de compra o provisión, o en las facturas conformadas; según corresponda.

ARTICULO 22: DÍAS HÁBILES

Queda establecido que donde se mencionan días en estas disposiciones, debe entenderse que son días hábiles para la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 23: PROGRAMAS DE OTRAS JURISDICCIONES:

Cuando la licitación se efectúe en ejecución de programas o planes de otras jurisdicciones (provincial, nacional o internacional), se entenderá que las adjudicaciones están condicionadas a la aprobación definitiva del organismo responsable. Así mismo los pagos a efectuarse derivados del contrato estarán condicionados a la efectiva remesa de los fondos o pagos directos por parte del organismo responsable. Los oferentes y adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización o reclamo alguno contra la Municipalidad derivado de la frustración de la licitación o demora en los pagos por las causas antes mencionadas.

ARTICULO 24: CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Todo cuanto no este expresamente previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones se regirá por lo establecido en la Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modif. y compl., la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas y Resoluciones Municipales. Para cualquier cuestión que se suscite las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Curuzú Cuatía, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todas las notificaciones derivadas de la presente licitación se tendrán por válidos los domicilios especiales fijados en la ciudad de Curuzú Cuatía.

Lugar y fecha:

Nombre de fantasía de la firma comercial:

Dr. JUAN ANGELLOPE
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIBUS, ANGEL IRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2021

Apellido y nombre del propietario o razón social:

Domicilio legal y/o especial:

Firma y aclaración del oferente o apoderado legal:

Número y tipo de documento del oferente o apoderado legal:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 DESTINADA A LA **VENTA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA** conforme se detalla en el ANEXO al presente Pliego. **CON EL CARGO DE LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE GNC Y ANEXOS.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

> PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día **VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021** a las 9 horas, en la OFICINA DE ASESORIA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

Para el caso de ser remitido por carta, esta debe ser certificada con aviso de recibo - sin responsabilidad alguna para la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA por demoras o extravíos de cualquier origen - deberá ser encerrado en otro sobre con la siguiente inscripción:

Licitación Pública Nacional
N° 01/2021
apertura: 12/02/21

Municipalidad de Curuzú Cuatía
Secretaría de Economía y Finanzas
Berón de Astrada 565
(3460) Curuzú Cuatía (Ctes.)

> APERTURA DE OFERTAS: el día **VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021** a las 10 horas, en el SALON DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

> VALOR BASE PARA LA VENTA: \$ 12.000.000 (PESOS DOCE MILLONES) –EXCLUYENTE.-

> PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las propuestas será de TREINTA (30) días hábiles, desde la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término. En caso de que el sr oferente desista de la misma una vez realizada la apertura de los sobres se le impondrá una multa equivalente al 5 % del valor del bien inmueble.-

> PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: La entrega del inmueble de propiedad Municipal objeto de la presente licitación, será de forma inmediata dentro de las 48 horas posteriores a la notificación de adjudicación al oferente que resulte ganador.-

> PLAZO DE INICIO DE OBRA: El oferente que resulte adjudicado de la presente licitación, tendrá un plazo perentorio hasta el 12/05/2021 para iniciar la ejecución de los trabajos de construcción de la planta de GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) llegada la fecha sin haberse iniciado las obras, la factibilidad perderá su vigencia bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan por mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Dicho plazo comenzará a contarse a partir de la notificación de Adjudicación al oferente ganador.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2021

El costo total del flete, embalaje, acarreo, transporte, descarga, bombeo, seguros y todo otro gasto, trabajos, etc. que resulten necesarios para cumplir con las condiciones establecidas, ESTARÁN A CARGO Y SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ADJUDICATARIO.-

> PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE OBRA: El oferente que resulte adjudicado tendrá un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses para entregar la obra finalizada, en perfectas condiciones para su inmediato uso. Dicho plazo comenzará a contarse desde la fecha de notificación de la adjudicación.-

> OBLIGACIÓN DE CARGO IMPUESTA: El oferente que resulte adjudicado de la presente licitación tendrá la OBLIGACIÓN de destinar dicho inmueble a la construcción de la PLANTA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) y ANEXOS, las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el ANEXO del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- **NO PUDIENDO SER DESTINADO A OTROS FINES QUE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO.-** so pena de iniciar las acciones legales que correspondieren en caso de incumplimiento.-

> PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se presentaran por duplicado, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente o su apoderado legal. En caso de presentar mas de una oferta, indicar "Oferta", "Oferta Alternativa" 1; 2; etc.- (todas las firmas deberán encontrarse certificadas por Escribano Público).-

TODA la documentación presentada debe encontrarse firmada por el oferente o su apoderado legal (Pliegos Generales y Part., OFERTAS, etc.).

CONDICIONES DE PAGO:

- El pago será de forma total, en efectivo por el inmueble objeto de la presente licitación. Dentro del plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de la Resolución de adjudicación. Bajo apercibimiento de aplicarse al oferente una multa equivalente al 5 % del valor oferta propuesto en caso de incumplimiento.-

Será condición indispensable para la entrega del inmueble, la previa constitución de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

> FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la oferta que resulte más conveniente. El oferente, deberá cotizar mínimamente sobre el valor base establecido en el presente pliego, no admitiéndose y siendo causal de rechazo automático las ofertas que sean de un valor inferior. Debiendo consignar el importe total de la oferta en letras y números.-

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas o parte de las propuestas presentadas, así como el de aceptar la que se tenga por más conveniente sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización alguna o variar el precio cotizado.

> GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El oferente que resulte adjudicado deberá afianzar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en el contrato, con una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial establecido en la presente licitación. La misma deberá estar constituida al momento de la firma del contrato respectivo, bajo apercibimiento de revocarse la oferta.-

La garantía podrá presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el ARTICULO 5 "GARANTÍA DE LAS OFERTAS", de las "Condiciones Generales" del Presente Pliego.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 DESTINADA A LA VENTA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA conforme se detalla en el ANEXO al presente Pliego. CON EL CARGO DE LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE GNC Y ANEXOS.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JORGE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2021

ANEXO

Al Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC)

- **IMPORTANTE:** Características del inmueble y superficie a cubrir en la obra un inmueble de propiedad Municipal ubicado en la intersección de calles Chiclana y Tarragó Ros, en la Manzana N° 199 esquina lote B de la Mensura N° 7660- L. Folio Real Matrícula N° 10500 año 2014 E.M.E. Partida inmobiliaria E1 – 15185 – 1 con una superficie de 1556,25 m2

> FACTIBILIDAD DE USO DE GAS NECESARIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE GNC Y ANEXOS

- Resulta indispensable que el terreno cuya propiedad es de LA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y que está destinado a la instalación de la planta de GNC cuente con las autorizaciones y permisos de la empresa GAS NEA (Organismo de Contralor) para de esta manera dar inicio a la obra de construcción.-
- Tal circunstancia se acredita con la solicitud de factibilidad de terreno oportunamente enviada por este D.E.M a dicha entidad y que fuera aprobada el día 14 de Septiembre de 2020 que tiene una validez de 240 días es decir, hasta el 12/05/2021 plazo límite que tendrá la empresa adjudicada para iniciar las obras de construcción de la estación de GNC, dicho plazo es improrrogable. La factibilidad perderá su validez si no se iniciaren las obras en la fecha precedentemente indicada. Por tanto, cumplidos los extremos requeridos por las entidades competentes en la materia. Este D.E.M da plena fe de lo actuado y garantiza a los señores oferentes que el inmueble destinado a la instalación de la planta de GNC y ANEXOS se encuentra HABILITADO para tal fin.-
- Asimismo, mediante la Ordenanza N° 3251 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Curuzú Cuatía en fecha 5 de agosto de 2020 y su modificatoria ordenanza N° 3289 con fecha 19 de Noviembre del 2020. En ella se autoriza a llamar a Licitación Pública Nacional para la venta del inmueble descripto precedentemente, cuenta con el permiso de uso de suelo correspondiente.-
- Cabe mencionar a estos efectos que la factibilidad mencionada es de carácter técnico, es decir, que se refiere solamente a la reserva de capacidad del sistema de distribución, necesaria para transportar el caudal de 800 m3/h
- Estación Dual de Gas y Líquido, con un espacio físico destinado además para la instalación de un mini mercado que cuente con un amplio stock de productos alimenticios
- La estación de GNC deberá contar con un taller mecánico para convertir autos y poder desarrollar un parque automotor y así mantener en condiciones los automotores.

DATOS IMPOSITIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA:

(CUIT 30-99905709-4).-

La condición de la Municipalidad de Curuzú Cuatía en el I.V.A., es de Responsable Inscripto.

La Municipalidad de Curuzú Cuatía es agente de retención del Imp. sobre los Ingr. Brutos e Imp. a las Ganancias.-

✓ **CONSULTAS SOBRE LA PRESENTE LICITACIÓN:**

Técnicas: 03774 15 408087

Administrativas: 03774 15 401393 / Email: licitaciones@curuzu.gov.ar

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pág. 8 de 9



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01-2021

 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA (CORRIENTES)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA VENTA N° 01/2021
La Municipalidad de CURUZU CUATIA llama a Licitación Pública Nacional para la venta. OBJETO: La VENTA INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, con el cargo de LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE GNC Y ANEXOS RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 010. VALOR MÍNIMO DE OFERTA: PESOS DÓCE MILLONES (12.000.000) VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (Pesos diez mil) VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: días hábiles administrativos, en horario de 07:00 a 13:00 hs., en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.- También se podrá consultar el Pliego en la siguiente dirección de internet: http://www.curuzu.gov.ar/, opción "Convocatorias y Licitaciones".- CONSULTAS TÉCNICAS SOBRE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SOLICITARLAS AL SR. ING. JORGE RUBEN SPILERE GALLI, CEL. (03774) 15-479211 / CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: (03774) 15-401393 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09 hs. del VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021, en la oficina de ASESORIA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.- APERTURA DE OFERTAS: el día VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021 a las 10 horas en el SALÓN DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.- IRIGOYEN JOSÉ MIGUEL ÁNGEL - INTENDENTE MUNICIPAL LÓPEZ JUAN ÁNGEL - SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL

Jr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pág. 9 de 9

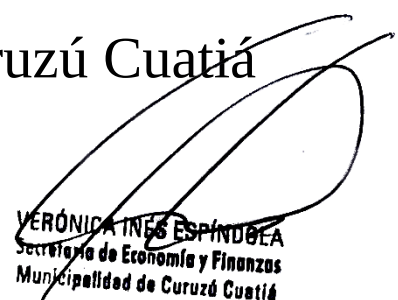


*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatíá"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá


VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatíá